

EXP. RR/801/2015



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RR/801/2015**, derivado del recurso de revisión interpuesto por **JOSE LUIS GARCIA GARCIA** en contra del Sujeto Obligado **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**, se dictó **UN ACUERDO** que en su extracto copiado a la letra reza: -----

"INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, 04 DE DICIEMBRE DE 2015.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII, XIII y XXI, 26, fracciones V, VI y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. *Vista la cuenta secretarial citada al rubro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se agrega a los autos, el informe de hechos presentado en tiempo y forma por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información del INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, en el que adjunta un juego en copias simples del oficio sin número de fecha 20 de octubre de 2015, S.A./931/2015, UAI/994/2015, Acuerdo Negativo de Información de fecha 6 de noviembre de 2015, formato de "Seguimiento de mis Solicitudes" a nombre de JOSÉ LUIS GARCÍA GARCIA, Acuse de Recibo del Recurso de Revisión de fecha 7 de noviembre de 2015, cédula de notificación del expediente RR/801/2015, constante de once hojas, mismo que fue cotejado al momento de su recepción, según se desprende de la constancia que obra en la página 16 de este sumario, de acuerdo a lo establecido en el numeral 61 del citado Reglamento.*

SEGUNDO. *Documentales que se admiten como medio de prueba y que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, sin necesidad de aperturar periodo probatorio alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de la materia; mismas que serán consideradas al momento de resolver en definitiva la controversia planteada.*

TERCERO. *Asimismo, se tiene al ocurso señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en su domicilio oficial reconocido en los autos que obran en el expediente en que se actúa; no obstante lo anterior y toda vez que el presente recurso de revisión se presentó a través del sistema electrónico de uso remoto denominado Infomex-Tabasco, es de indicarse que las correspondientes notificaciones de carácter personal a que haya lugar se practicarán a través de dicho sistema, en el entendido que cuando esto no sea posible, se lo realizarán en el domicilio antes autorizado.*



CUARTO. Al no existir en autos pruebas pendientes que desahogar, conforme a lo establecido al artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, procédase a realizar el sorteo de este asunto en la próxima sesión del Pleno a celebrarse para los efectos de la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante, según lo establecido en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

SEXTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR”.

-----FIRMAS ILEGIBLES-----RÚBRICAS-----CONSTE-----

En consecuencia se procede a su notificación por estrados, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día **04 de diciembre del 2015**, con fundamento en los artículos 64, fracción III y 70 bis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de este Órgano Garante vigente, así como del nombramiento emitido por los Consejeros Integrantes del órgano de Gobierno establecido en el acta número **ACT/ORD/OG/022/2013**, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.

LIC. LUIS ROMAN LÓPEZ Instituto Tabasqueño de Transparencia
NOTIFICADOR. y Acceso a la Información Pública